Términos y condiciones

Elite Experience Beauty & Business · Barcelona · 9-11 de abril de 2027

1. Organización y contacto

Space Pmu & Beauty SL · CIF: B13816798.

Calle Provenza 238, bajo 2, 08008 Barcelona, España.

Contacto, cancelaciones y reclamaciones: **spacepmu@gmail.com**.

Las comunicaciones deberán identificar a la participante mediante su nombre completo y número de inscripción. La organización dejará constancia de las comunicaciones relativas al contrato.

2. Plan contratado y precio

La contratación comprende el plan seleccionado y las prestaciones descritas en la oferta aceptada. Los precios y pagos siguientes son por persona y no incluyen IVA:

Plan	Precio total sin IVA	Reserva sin IVA	Cuatro cuotas sin IVA
Oro	1.911,11 €	511,11 €	350 € cada una
Plata	1.711,11 €	511,11 €	300 € cada una
Bronce	1.411,11 €	511,11 €	225 € cada una

El precio final, los impuestos aplicables y el detalle de las prestaciones se facilitarán antes de contratar y constarán en la confirmación individual. Los descuentos o promociones aceptados se documentarán expresamente.

3. Pago fraccionado y vencimientos

El fraccionamiento es una facilidad para pagar el precio total, no una suscripción mensual ni una contratación independiente por cuotas. La reserva se imputa al precio del plan.

Primera cuota: 5 de diciembre de 2026.

Segunda cuota: 5 de enero de 2027.

Tercera cuota: 5 de febrero de 2027.

Cuarta cuota: 5 de marzo de 2027.

4. Retrasos e impagos

El impago no cancelará automáticamente la inscripción ni liberará la plaza. La organización mantendrá la inscripción y reclamará por escrito las cantidades vencidas. No se establece un plazo adicional de cortesía ni un recargo automático por demora.

5. Pago completo para acceder

No se permitirá el acceso al evento ni el uso de los servicios contratados mientras exista saldo pendiente. El ticket, el carné o la confirmación de inscripción no acreditan por sí solos el pago completo. Los efectos económicos de una cancelación se regirán por el apartado 6.

6. Cancelaciones, devoluciones e inasistencia

6.1. Cumplimiento del evento. Cuando la organización preste correctamente los servicios contratados, el cambio de opinión, la valoración subjetiva del contenido o la manifestación de que el evento no ha gustado no generan por sí solos un derecho de devolución. Esta regla no impide reclamar un incumplimiento real, una prestación defectuosa o ejercer un derecho reconocido por la ley.

6.2. Inasistencia sin cancelación. Si la participante mantiene su contratación y simplemente no se presenta, no utiliza todos los servicios o abandona voluntariamente el evento, ello no cancela por sí solo el contrato ni extingue las cantidades pendientes legalmente exigibles. La organización reserva y prepara recursos para su participación, incluidos servicios comprometidos por anticipado. La mera inasistencia no da lugar por sí sola a devolución, salvo que concurra un supuesto legal que la determine.

6.3. Cancelación comunicada por la participante. Se comunicará por escrito a spacepmu@gmail.com. Sus consecuencias económicas se determinarán conforme a las condiciones válidamente pactadas y a la legislación aplicable. Cuando resulte aplicable el régimen de viajes combinados, solo podrá exigirse una penalización adecuada y justificable según el artículo 160.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, atendiendo a la antelación, los costes ahorrados y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios. La penalización no será automáticamente el precio completo por el solo hecho de contratar en cuotas.

6.4. Cancelación por la organización. Se notificará por escrito sin demora indebida. La participante recibirá los reembolsos y, en su caso, las compensaciones legalmente procedentes. El aviso previo no elimina el derecho al reembolso cuando corresponda. No se descontarán gastos administrativos de un reembolso que legalmente deba ser íntegro.

6.5. Derechos legales. Se mantienen los derechos de desistimiento, resolución, devolución, reducción del precio o indemnización que resulten aplicables. Cuando proceda el reembolso previsto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 1/2007, se realizará dentro del plazo legal de catorce días naturales desde la terminación del contrato. La organización atenderá las solicitudes fundadas y explicará por escrito su respuesta.

7. Carácter personal y cesión

La entrada es nominativa y su utilización corresponde a la persona inscrita. No se permite su reventa o cesión fuera de los casos autorizados por la organización o previstos imperativamente por la ley. Si resulta aplicable el régimen de viajes combinados, se respetará el derecho de cesión regulado en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 1/2007 y sus requisitos de comunicación, aptitud de la persona cesionaria y costes efectivos.

8. Objeto y documentación de la contratación

El contrato se integra con la oferta, el plan, el precio final y las promociones aceptadas. No se excluyen compromisos vinculantes ni condiciones más favorables comunicadas a la participante. La confirmación permitirá identificar los servicios y las condiciones de pago de su contratación.

9. Registro y ticket

Tras el abono de la reserva se facilitarán por correo electrónico la confirmación y el enlace de registro. La participante aportará datos correctos y comunicará los errores que detecte. El ticket identifica la inscripción y no sustituye la acreditación del pago completo.

10. Información práctica

La organización facilitará la dirección del alojamiento cuando corresponda, la sala del evento, los horarios, las comidas incluidas, las indicaciones de vestimenta y la información de ponentes con una antelación mínima de un mes al inicio, sin perjuicio de la información que deba facilitar antes de contratar. Las modificaciones relevantes se comunicarán por escrito, con las opciones que correspondan legalmente.

11. Ejecución del evento y fuerza mayor

La organización prestará los servicios comprometidos. Podrán constituir fuerza mayor los hechos ajenos a su control que sean imprevisibles o inevitables y que impidan objetivamente la celebración o afecten de manera significativa a la prestación, siempre que se acredite su incidencia concreta. Entre ellos:

• Desastres naturales, como terremotos, inundaciones graves o fenómenos meteorológicos extremos.

• Incendios de gran alcance o daños sobrevenidos que hagan insegura o inutilizable la sede.

• Guerras, invasiones, conflictos armados o atentados terroristas que afecten al lugar del evento o a su ejecución.

• Estados de excepción o sitio, suspensión de garantías constitucionales o restricciones de la autoridad que impidan legalmente la celebración.

• Emergencias sanitarias, cierres o prohibiciones obligatorias de reuniones y desplazamientos que afecten directamente al evento.

La mera existencia de uno de estos hechos no bastará si no afecta realmente al cumplimiento. La organización comunicará por escrito la incidencia y las medidas adoptadas. La exoneración de indemnizaciones adicionales operará únicamente en los supuestos legales; los reembolsos que correspondan se regirán por el apartado 6. Si se propone una nueva fecha, no se impondrá su aceptación cuando la ley permita resolver el contrato.

12. Aceptación y constancia electrónica

Las condiciones se facilitarán antes de contratar, con posibilidad de consultar dudas. La aceptación será expresa y verificable mediante formulario o confirmación electrónica, sin casillas premarcadas. Se conservarán la versión aceptada y su fecha y se facilitará una copia en soporte duradero. Un registro posterior al pago no acredita por sí solo una aceptación previa ni incorpora retroactivamente nuevas condiciones.

13. Legislación y tribunales competentes

Se aplicará la legislación española, sin excluir las normas imperativas que resulten aplicables. Para las controversias en las que sea legalmente válida la sumisión expresa, las partes acuerdan los Juzgados y Tribunales de Barcelona, España. Cuando la competencia venga establecida por normas imperativas, especialmente las de protección de consumidores o competencia internacional, prevalecerán estas, sin renuncia a los fueros legalmente reconocidos.